



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional N° 0121 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **10 MAYO 2011**

VISTO, el Informe N° 0582-2011-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

### CONSIDERANDO:

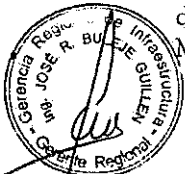
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0220-2010-GORE-ICA/GRINF, de fecha 29 de Noviembre del 2010, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable del Distrito de Santa Cruz y Anexos - Palpa - Ica".

Que, mediante Informe N° 036-2011-SGE/MHR-GORE-ICA, de fecha 12 de Abril del 2011, el Ing. Miguel Hidalgo Reyes remite la Aprobación en Segunda Instancia del presupuesto del Expediente Técnico de acuerdo a la Ley N° 29666, que reduce la tasa del IGV al 16% la que sumada al porcentaje aplicable por el impuesto de promoción Municipal (2%) arroja una nueva tasa total del 18%.

Que, según el Expediente Técnico la estructura funcional programática es: Función: 18 Saneamiento, Programa: 040 Saneamiento, Sub Programa: 0088 Saneamiento Urbano, Proyecto: 2.088210 Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable del Distrito de Santa Cruz y Anexos - Palpa - Ica, Componente: 2.000375 Construcción de Sistema de Agua, Obra: "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable del Distrito de Santa Cruz y Anexos - Palpa - Ica", con una meta de: Adquisición de equipos de Cloración al Vacío y Prueba Hidráulica en Reservorio Apoyado de 100 M3.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata, así como los documentos que la comprenden.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la modificación del presupuesto de acuerdo a la Ley N° 29666, que reduce la tasa del IGV al 16% la que sumada al porcentaje aplicable por el impuesto de promoción Municipal (2%) arroja una nueva tasa total del 18% del Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA : "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable del Distrito de Santa Cruz y Anexos - Palpa - Ica"  
META : Adquisición de equipos de Cloración al Vacío y Prueba Hidráulica en Reservoirio Apoyado de 100 M3  
MOD. DE EJECUC. : Administración Directa.  
PPTO. TOTAL : S/. 39,219.83 Nuevos Soles  
COSTO DIRECTO : S/. 18,535.83 Nuevos Soles  
COSTO INDIRECTO : S/. 2,700.00 Nuevos Soles  
VALOR REF. INSPECC. : S/. 684.00 Nuevos Soles  
PREV. MAYORES GASTOS : S/. 15,800.00 Nuevos Soles  
COSTO EXP. TEC. : S/. 1,500.00 Nuevos Soles  
TIEMPO DE EJECUCION: 07 Días Calendario  
UBICACIÓN : Distrito : Santa Cruz  
Provincia : Palpa  
Región : Ica

**ARTICULO SEGUNDO.**- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BOLEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL